

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

## PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

## ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

## LLEGADA DE LAS MALAS A SINGAPORE.

### INTERESANTE.

Tenemos á la vista el *Straits Times* de Singapore del 25 de Julio próximo pasado llegado por la barca inglesa *Warwick* que salió de dicho puerto el 28 del mismo mes, y fondeó ayer en nuestra bahía, y del cual extractamos á continuacion las noticias mas importantes.

El vapor de las Mensagerias Imperiales *Emperatriz*, llegó el 19 á las 9 de la mañana con la mala de Europa de 18 de Junio y telégramas hasta el 6 de Julio.

Conduce los siguientes pasajeros: Sres. Read, Blanco, Becerra, Sostoa, Merieux, Bonquetta, Stephan, Tiserand, Rayet, Chavirand, Daniel y Hideltrang. El Sr. Stephan Director del Observatorio de Paris viene con otros sábios franceses á presenciar en Labuan el eclipse.

Un telégrama fechado en Lóndres el 6 de Julio, anuncia el bombardeo del puerto de Mazatlan en Méjico con motivo de insultos hechos á la bandera inglesa.

El vapor de la Compañía P. y O. *Malacca*, llegado el 22 conduce la mala de Europa de 13-19 Junio y los siguientes pasajeros: Sres. Vice-almirante de Souza, Carvalho Gonver, San José, Tailor, Carricarte, Almeida, Palmiras, Oliffe y Garde.

Los últimos telégramas por dicho conducto alcanzan al 9 de Julio.

### TELEGRAMAS.

Lóndres 3 Julio.

El mercado de algodones de Liverpool cerró hoy firme y sin variaciones.

Lóndres 4.

El mercado de algodones de Liverpool cerró mas firme.

Existencias en los Bancos de Inglaterra y Francia £ 71.500,000.

Lóndres 6.

La Princesa de Gales ha dado á luz una Princesa. S. A. R. y la Princesa recién nacida siguen bien. En un despacho de Sir Robert Napier en que habla de los efectos producidos por la Expedicion de Abisinia dice que el objeto de Inglaterra se ha llevado á cabo sin mezclarse en los derechos de los Príncipes de Abisinia y que el porvenir del pais ha ganado mucho. Una fragata inglesa está bloqueando á Mazatlan por un insulto hecho á la bandera inglesa. El Presidente Johnson publicó el 4 del corriente en Nueva-York una amnistia para todos los que tomaron parte en la rebelion del Sur.

(Del London and China Herald, Junio 19)

Hay escasas noticias del extranjero. Corren rumores de que Francia se quejará á la Italia respecto á la política que sigue. La vuelta del Príncipe Napoleón á Paris se desmiente. Nada se ha vuelto á decir de desórdenes ocurridos en España de lo cual puede deducirse que las noticias eran inesectas.

Último telégrama de la Agencia Renter. por la via de Calcuta.

Lóndres 10 Julio.

El mercado de algodones de Liverpool firme.

El precio del café se mantiene firme.

Última llegada "Union."

Hé aquí el segundo artículo que ha publicado nuestro colega *Pabellon Nacional* sobre

### EL BANCO DE SEVILLA.

#### II.

Dijimos en nuestro artículo anterior que nada de particular mencion nos ofrecia la historia especial del Banco de Sevilla en sus primeros años hasta el de 1861; y si hemos de ser justos y dar crédito á la terminante aseveracion hecha en un manifiesto profusamente repartido en Sevilla (1) dos ó tres días antes de celebrarse una junta general, que habia motivos muy legítimos para presumir que fuera mas borrascosa de lo que fué, y lo fué mucho, de cuyo manifiesto nos ocuparemos en lugar oportuno, Sevilla recabó una gran ventaja con el inmenso servicio que el Banco le prestó, porque al capital en papel que echó al mercado con aumento de la riqueza pública y como aguijon del trabajo y actividad individuales por el tipo á que se obtenia, se debió la subida de la propiedad y de todos los valores, la creacion de establecimientos industriales de utilidad reconocida y de dimensiones tales, que casi pertenecen á la fábula (son palabras testuales), comparados con lo que antes existia, adquiriendo con ellos la poblacion una verdadera importancia.

Por nuestra parte diremos que el Banco de Sevilla alcanzaba un grado tal de prosperidad en 1860, que sus utilidades líquidas permitieron repartir un dividendo activo de trece y medio por ciento, á las seis mil acciones en que por entonces se dividia su capital de doce millones; que en esta misma fecha tenia cubierto su fondo de reserva; que habia emitido billetes al portador por la triple y permitida suma de su capital; ó sean treinta y seis millones de reales, de los cuales solamente dejaban de circular 2.925,000 reales el 31 de Diciembre de dicho año; que conservaba en su caja la suma de 19.909,954 reales y 13 céntimos efectivos; que sus cuentas corrientes ascendian á mas de diez y ocho millones; que los depósitos se aproximaban á un millon, y, en fin, que las acciones llegaron á cotizarse á doscientos por ciento, ó sea con una prima de ciento por ciento.

Tal era la situacion de este Banco cuando robustecía su existencia el fiel y exacto cumplimiento de la ley, los estatutos y el reglamento: la ciega y legítima confianza que el público le dispensaba, se prueba con dejar consignado que mas de treinta y tres millones de reales en billetes circulaban de mano en mano, dando con ellos un impulso inusitado al importante comer-

cio de Sevilla y á su naciente industria. El Banco cumplia la elevada mision para que habia sido creado. Todos se felicitaban de su establecimiento

Esto no obstante, la apacible y tranquila existencia del Banco, estaba decretado, sin duda, que habia de ser muy efímera, y lo fué en efecto.

El ejercicio del primer semestre de 1861 fué ya un claro presagio de los días de prueba y amargura que el tiempo preparaba al establecimiento.

Decae notablemente de su primitiva y excelente situacion, porque las cuentas corrientes, ese precioso recurso mas valioso aun que el billete al portador, ese adorno de todos los Bancos bien acreditados, segun la feliz espresion de cierto documento que en esta historia desempeña un papel importantísimo, y al que por esta causa tendremos que recurrir en mas de una ocasion (2), las cuentas corrientes, repetimos, disminuyeron ó desaparecieron por completo, y las demas operaciones espermentaron un notable descenso, como era natural, al ver que personas, por lo general bien informadas en los negocios, retiraban del Banco la confianza que supone una cuenta corriente.

La poblacion de Sevilla se perdía en el anchuroso campo de las conjeturas, al ver la repentina transicion que para aquella era un fenómeno ocurrida en el Banco; fenómeno que tenia, sin embargo, la mas sencilla explicacion.

¿Qué habia sucedido, pues?

Que con el nombre de *Crédito comercial de Sevilla* se habia formado una Sociedad comanditaria, cuyas operaciones, escepto la facultad de emitir billetes al portador que por leyes especiales se han reservado á los Bancos, habian de ser iguales á las del primer establecimiento mercantil de la poblacion, y venia por lo tanto á ser como un rival de éste.

Aisladamente considerado este acontecimiento, no se justifica en verdad la brusca transicion del Banco, pues por mucho crédito que quisiera concederse á la Sociedad rival, no podia ni con mucho alcanzar el que se habia conquistado aquel establecimiento en los tres primeros años de su excelente ejercicio.

Sin embargo, juzguen nuestros lectores del legítimo asombro que dicho acontecimiento causaria en la sensata poblacion en que se operaba, cuando se hizo público que los fundadores del *Crédito comercial*, eran precisamente los mismos administradores del Banco, cuyas intenciones eran aquí y allí comentadas de una manera á la verdad poco satisfactoria para los mismos.

Nosotros, respetando como debemos el sagrado de la intencion, podemos afirmar que esta medida adolecia, entre otros defectos, de poco calculada, pues el llevarla á cabo precisamente los mismos que debian estar interesados en la prosperidad del Banco, preocupó con fundado motivo á los que con este sostenian buenas relaciones, y tanto por esto como por la inalicable disposicion de haber aumentado la *Sociedad*, el premio ó interés de la cuenta corriente á 3 p<sup>o</sup> anual (3) que no daba el Banco, las cuentas corrientes del mismo fueron inmediatamente liquidadas y abiertas en la nueva Sociedad.

¿Era este uno de los objetos principales que se proponian los fundadores de la última como efecto inmediato de su instilacion? sino lo fué, la verdad es que se verificó.

Hemos dicho que los fundadores del *Crédito Comercial* eran precisamente las mismas personas que administraban el Banco, sus parientes, consocios, deudos ó amigos, y no queremos que

(2) Protesta hecha por un considerable número de accionistas, en la Junta general de 27 de Octubre de 1866, y que fué tomada en consideracion.

(3) Id. id. id.

(1) Impreso titulado. *La cuestion del dia en Sevilla ó la no cuestion en realidad*, plana 1.<sup>a</sup> columna 3.<sup>a</sup>

en punto tan delicado se nos pueda atribuir ligereza ó falta de exactitud.

Cumpliremos el ofrecimiento, que hemos hecho de tratar este asunto sin consideracion á persona alguna, y ha llegado el caso de que demos de ello una prueba indudable.

Podemos asegurar sin el menor escrúpulo de que sea desmentido, que el 2 de Enero de 1861 pasó circular el *Crédito Comercial de Sevilla*, anunciando su constitucion en clase de Sociedad comanditaria, con el siguiente personal.

Suscribíanla como sócio gerente de la nueva Sociedad, un hijo político del subdirector del Banco de Sevilla, y como sócios comanditarios de la misma el director, tres conciliarios, de los cuales dos son hermanos políticos entre sí, y un suplente de aquel establecimiento. Además, un sócio particular de uno de los últimos, que aparte de esta circunstancia revista hoy otros caracteres no menos graves y trascendentales. (4)

Por todo comentario al dato que acabamos de consignar, recordamos á nuestros lectores el precepto prohibitivo que se contiene en los dos últimos párrafos del artículo 24 de los estatutos; y por prudencia, no por otra consideracion, ahogamos el natural instinto que nos llevaria á otro orden de manifestaciones, distinto del que por punto general queremos presida en nuestros juicios.

Consecuencia forzosa de la proteccion que se reclamaba y concedia á la Sociedad comanditaria, fué la decadencia del Banco, y aunque la primera se levantaba sobre las ruinas del segundo, la comun administracion, si así puede llamarse, parece como que quiso buscar una compensacion á la prematura desgracia de éste, robusteciéndole con mayor capital del que tenia, y se emiten dos mil acciones mas, importantes 4 millones, con lo cual el Banco llegó á contar como primera partida de su pasivo, diez y seis millones de reales. (5)

Pero ¿se hallaba ya el Banco en la situacion que tenia á fines de 1860 para hacer que sus billetes corrieran con la facilidad y confianza que hasta aquella fecha? mas aun, ¿se habian pesado todas las consideraciones que surgen de una elevada emision? ¿se tenia entera conciencia de que la plaza, dadas sus condiciones especiales, podria resistir la suma de 48 millones de reales en billetes? ¿se habia estudiado igualmente la voluntad del que mantiene la circulacion de estos, en una palabra, del público portador?

No, nada de esto se hizo y á un acto de impremeditacion tan ostensible tenia que seguir la ineficacia de su adopcion: se creyó que el Banco podria ensanchar su esfera de accion con el aumento de cuatro millones efectivos en su Capital, la escasa circulacion de 25 millones de billetes en 31 de Octubre de 1863 vino á probar toda la insensatez de este aumento, en las condiciones con que se hizo.

Primer perjuicio que la rivalidad del *Crédito Comercial* infirió al Banco.

Sigamos. Aunque el capital del Banco arroja un aumento de cuatro millones de reales efectivos, las cuentas corrientes desde la instalacion del *Crédito Comercial* disminuyen en la indicada fecha de 31 de Octubre de 1863 en 13.122.649'50, y los billetes circulantes en 7.733.200. (6)

Segundo perjuicio.

La extraordinaria disminucion de las operaciones del Banco desde 1861 le traen á la situacion de no poder repartir á sus accionistas en 1863 mas beneficio que el de siete en vez de trece por ciento, como el dividendo activo de 1860, y es causa de que las acciones de dicho Banco se coticen ochenta por ciento menos que en la mencionada fecha. (7)

Tercer perjuicio.

El Banco de Sevilla, ó la comun administracion á que antes nos referimos, abrió un crédito en sus cajas á la Sociedad comanditaria citada, importante un millon de reales y sin ampliacion oficial (8), que si se hubiera pedido, ninguna razon hay para creer que hubiera sido denegada,

(4) Circular anunciando el establecimiento de la Sociedad comanditaria *Crédito Comercial de Sevilla*.

(5) Protesta hecha en la Junta general de 27 de Octubre de 1866, ya citada.

(6) Situacion del Banco, publicada oficialmente en 31 de Octubre de 1863.

(7) Balance oficial de 1863 y cotizacion de las acciones al publicarse dicho balance.

(8) Memoria leida en la Junta general ordinaria de 21 de Enero de 1867, página 12. Dictamen de varios juriconsultos, inserto en la misma.

resulta que estrajo de las cajas del Banco hasta una cantidad que escede en mucho de 18 millones, y lo que es mas grave, hasta del capital legal efectivo concedido á dicho establecimiento; todo, por supuesto, á ciencia y paciencia de la junta de gobierno de este.

Cuarto perjuicio.

¿Pero á que molestar por mas tiempo la atencion de nuestros lectores haciendo el interminable catálogo de perjuicios ocasionados al Banco por el *Crédito Comercial*, cuando todos ellos vienen á ser, como suele decirse, *tortas y pan pintado*, si se comparan con el convenio á que aludimos en nuestro primer artículo, al cual seguimos paso á paso, porque el por sí solo entraña toda una historia de amargas decepciones de abusos é ilegalidades?

Tengan, pues, paciencia nuestros lectores, que no tardarán en ver descornado el velo que ha cubierto por algun tiempo esta mercantil hecatombe. Cotinuaremos en el artículo inmediato.

## REALES ÓRDENES.

### REAL DECRETO SOBRE EL REGIMEN DE LA MINERIA DE FILIPINAS.

(Continuacion.)

#### CAPITULO 4.º

##### De la peticion de pertenencias mineras.

Art. 20. Para llegar á conseguir la propiedad de una ó mas pertenencias mineras puede procederse por uno de dos medios: la investigacion ó el registro. Lo mismo en la investigacion que en el registro, la propiedad de la solicitud confiere derecho preferente á la concesion y propiedad. La solicitud de investigacion y registro pueda entablarse sin consentimiento ni conocimiento del dueño del terreno; pero no se dará principio á las labores sino con los requisitos y condiciones que en los artículos 9, 10, 11 y 12 se establece para las calicatas.

Si los dueños de jardines, huertas, campos sembrados de caña y cualesquiera otras fincas de regadio por las que convenga dirigir las labores principiadas niegan el permiso para ejecutarlas, el Gobernador ó Alcalde letrado podrá concederle con las formalidades prevenidas en los artículos 25 y 26 luego que haya mineral descubierto.

Art. 21. El que con calicata ó sin ella se proponga explorar y reconocer el terreno comprendiendo labores mas extensas importantes que las de las calicatas, como son las de pozo, socavon, zanja ó desmonte, presentará su solicitud por escrito al Gobernador ó Alcalde letrado pidiendo permiso para investigacion en terreno franco.

El que con calicata ó sin ella prefiera registrar una ó mas pertenencias en terreno franco, presentará á la misma Autoridad por escrito su solicitud del registro, expresando si se halla ó no descubierto el mineral cuya explotacion se propone. Tanto el investigador como el registrador, acompañarán al propio tiempo la designacion de la pertenencia ó pertenencias, y dentro de 20 dias tendrán obligacion de presentar al Gobernador ó Alcalde letrado certificacion del Gobernadorcillo ó Autoridad pedánea, acreditando tener amojonado de una manera preceptible todo el espacio comprendido en su investigacion ó registro.

El investigador sea individuo ó compañía, podrá designar segun el art. 17, hasta dos pertenencias por cada investigacion si hubiere terreno franco.

Art. 22. El Gobernador ó Alcalde letrado decretará acto continuo la admision de una ó otra solicitud, salvo mejor derecho. Se numerarán las solicitudes y se anotará el dia y hora de su presentacion en libros tabonarios separados para investigacion y registros, donde firmará cada interesado; al cual se entregará sin levantar mano el resguardo suficiente, autorizado por el Secretario de la dependencia con expresion del número de orden que hubiese tocado á su solicitud.

Art. 23. La autoridad citada en el artículo anterior mandará que dentro del tercer dia se publique la investigacion ó el registro con sus designaciones en la tabla de anuncios en el periódico oficial de la cabecera, y que se remitan al Alcalde ó Autoridad pedánea para la fijacion de edictos.

Art. 24. Dentro de los 60 dias despues de la publicacion de la investigacion ó registro presentarán al Gobernador ó Alcalde letrado sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de la finca que tuvieren que reclamar; pasado este plazo no serán admitidas. La misma Autoridad dará inmediatamente vista de las oposiciones al investigador ó registrador, quien contestará en el término de 20 dias; dentro de otros 20 oirá las oposiciones presentadas, y oyendo el dictamen de un Ingeniero de Minas resolverá.

Art. 25. El permiso para investigacion lo concede el Gobernador ó Alcalde letrado. Al efecto dispondrá que un Ingeniero de Minas examine, compruebe y en su caso rectifique la designacion; y en vista de su informe y con apreciacion de las oposiciones, si las hubiere, decidirá dentro de los cinco meses de presentada la solicitud del investigador.

Art. 26. De la resolucion del Gobernador ó Alcalde letrado concediendo ó negando el permiso para investigacion, puede ocurrirse al Gobernador Superior Civil debiendo interponerse el recurso dentro de 30 dias de haberse notificado la resolucion por el que se considere agraviado, sea el solicitante, sea alguno de los exponentes. Si no se hubiese interpuesto recurso el permiso del Gobernador ó Alcalde letrado será definitivo.

Art. 27. El permiso para investigacion es por el tiempo de dos años. Antes de obtener el permiso puede el investigador hacer la misma labor legal que en el artículo siguiente se señala al registrador. Despues del permiso continuará sus explotaciones con las condiciones del art. 50.

Art. 28. El registrador habilitará en el término de 4 meses desde la presentacion de su registro la labor legal de 10 metros sea en profundidad por pozo, sea en longitud por socavon, desmonte ó zanja. Todo registrador puede aspirar á convertir en investigacion su registro antes ó despues de haber concluido la labor legal. El Gobernador ó Alcalde letrado concederá el permiso segun el art. 25.

(Se continuará.)

## PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 11 al 12 de Agosto de 1863.  
Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Fernando

de la Cueva.—De imaginaria, el Comandante D. Gerónimo de la Torre.

Parada, Los cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, núm. 1.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torontegui.

## SECCION RELIGIOSA.

### SANTOS DEL DIA.

MARTES.—S. Tiburcio Mr. y Sta. Susana Virg. y Mr.

### SANTOS DE MAÑANA.

MIERCOLES.—(+ M. C.) Sta. Clara Virg. y Fund., y las Stas. Felicísima Virg., Hilaria y Digna Mres.

## ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patiño*, que saldra el sabado 15 del corriente a las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitira esta Administracion general la correspondencia oficial y publica para dicho punto, escalas de la via de Suez, y Europa.

En su virtud, la reja del franque papa la correspondencia extrangexa se hallara abierta el viernes 14 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el sabado de seis a siete de la mañana, ultima hora en que sera definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado viernes.

Los periódicos se impresos para la Peninsula y el extrangero se recibirán hasta la misma hora del viernes.

Para las cartas ordinarias con destino a la Peninsula y sus posesiones de Ultramar, se hallara abierto el buzón que esta situado en la Isla del Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 15 y el de la Administracion hasta la siete.

Manila 8 de Agosto de 1863.—Hazañas.

## CORREOS.

Para mañana á las 4 de su tarde, pide visita de salida el bergantin español *Ignacio*, el bergantin-goleta *Peñafrancia* saldra el jueves 13 del corriente con destino á Capiz en Samar y la barca española *Isabelita Seis Hermanos*, saldra tambien el citado dias jueves 13 del corriente y para la misma fecha pide visita de salida.

## IMPORTACION.

De LIVERPOOL, barca española **CARMENCITA**: consignada á **T. HERRMANN Y C.ª** A LOS MISMOS.

24 cajas musolinas de algodón listada y labrada, 6 id. encajes de id., 26 id. cambray de id., 3 id. algodón, 8 id. vino tinto y 2 id. id. coniac.

### A F. RICHARDSON Y C.ª

5 fardos cotonia cruda, 17 cajas carranclanes, 3 id. cambayas, 4 id. musolinas, 2 id. coco crudo, 5 id. pañuelos, 22 id. paquetes de algodón, 3 id. faroles para carruages, 4 id. ejes y muelles para id., 5 id. guarniciones, 3 id. alpaca de lana y 7 id. colombianas de id.

### A K. HEINZEN Y C.ª

11 cajas jamones ahumadas.

De HONG-KONG, barca española **MINERVA**: consignada á **FRANCISCO REYES**.

### A K. HEINZEN Y C.ª

8 cajas quesos.

### A ALDECOA Y ERCORECA.

2 bultos salchichon.

### A HOLLIDAY WYSE Y C.ª

5 barriles cerveza.

### A T. HERRMANN Y C.ª

2 cajas pañuelos de seda y musolina, y 1 id. alhajas de oro,

### A KER Y C.ª

1 caja carranclanes de algodón, 2 id. cambray de id. y 5 id. pañuelos acambayados.

### A LABHART Y C.ª

2 cajas calcetines de algodón, 2 id. tejido de seda, 7 id. paraguas de seda y alpaca, 23 id. vino extrangero, 36 id. zapatos de goma y género, 2 id. pañete y 1 id. alpaca.

### A F. RICHARDSON Y C.ª

2 cajas pecheras de algodón y 1 id. sombreros de fieltro.

De LIVERPOOL, barca española **ABNEGACION**: consignada á **GUICHARD E HIJOS**.

### A F. RICHARDSON Y C.ª

8 cajas cambayas de algodón, 11 id. pañuelos acambayados, 4 id. carranclanes de algodón, 10 id. irlandia de hilo, 19 id. paraguas de algodón y 16 id. zapatos de goma y cuero.

### A H. WISE Y C.ª

19 cajas cambray de algodón.

### A M. DYCE Y C.ª

41 cajas pañuelos acambayados, 5 id. guingon de algodón, 21 id. coco blanco de id., 7 id. carranclanes de id., 37 id. cambayas de id., 2 id. toallas de id., 10 id. irlandia de id., 18 id. cambray de id., 3 id. agua de colonia, 12 id. sombreros de fieltro, 3 id. género de lana, 6 fardos coco crudo y 3 id. mantas.

### A T. HERRMANN Y C.ª

7 cajas cambayas de algodón, 7 id. carranclanes de id., 5 id. dril de id., 23 id. cotonia blanca, 1 id. cörtes de chinelas, 22 fardos coco crudo y 2 id. colombiana de lana.

### A KER Y C.ª

13 cajas carranclanes de algodón, 5 id. pañuelos de id. y 11 id. guingon de id.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

### Entradas de alta mar.

De Singapore, barca inglesa *Warwich*, en 13 dias, con 6,000 canaves arroz, y de pasageros la Sra. del Capitan, con un niño y el súbdito inglés D. J. J. Wkegby: consignada á Ker y Comp. Dice el Capitan, que en el meridiano de la Isla de Peligros, el dia 4 y 5 del presente, tuvo un fuerte temporal que le obligó á tirar parte de su carga al agua, sufriendo varias averias.

De Hong-kong, fragata inglesa *Island of Wight*, en 14 dias, de 1,253 toneladas, su Capitan Mr. Elias Hapeth, tripulacion 23, en lastre: á F. Richardson y Comp.

### Salida de alta mar.

Para Cebú y Liverpool, barca española *Carmencita*, su Capitan D. Pedro Acorda, en lastre, con 15 hombre de tripulacion.

### Entradas de cabotage.

De Tacloban con escala en Romblon, bergantin *S. Juan*, en 6 dias, con 2,100 picos abaca, 2,000 cocos y 8 quintales cera; y de pasageros 2 indigenas y 3 chinos: consignado á F. Reyes.

De Sorsogon, bergantin-goleta *Sacrafamilia*, en 13 dias, con 634 picos abaca, 12 picos cueros de carabao y 100 damajuanas vacias; y de pasageros D. Alejandro Susana: á los Sres. Ker y C.ª

De Culaci en Antique, id. id. *Ausilio de los Cristianos* (9) *Champaña*, en 14 dias, con 641 canaves palay, 300 picos cibucuo y 850 bultos azúcar; y de pasageros el Presbítero D. Pio Santiago con su hermano D. Mariano: al Arraz.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## BUQUES A LA CARGA.

### PARA HONG-KONG.

El vapor de S. M. PATIÑO, sale el sábado 15 del corriente á las nueve de la mañana; admite pasajeros.  
M. Perez.

### PARA HONG-HONG.

La barca española STA. ANA, sera despachada para dicho punto con la brevedad posible; recibe carga á flete y pasajeros.  
V. Tuason y C.<sup>a</sup>

### PARA EMUY.

El vapor ingles COILA, saldra el 22 del que rige; admite pasajeros de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> cámara y carga á flete.  
Barnard y C.

### PARA SHANGHAI.

Saldra el 5 de Setiembre proximo la barca española Asuncion, admite carga á flete.  
Pedro Soler.

### PARA CEBU.

Saldra en breve el bergantin-goleta S. RAFAEL, admite alguna carga á flete y pasajeros, despachado por.  
S. Bell y C.

### PARA CAPIZ.

Saldra a la mayor brevedad el bergantin-goleta Ntra Sra. de Peña-Francia; recibe carga á flete y pasajeros, lo despacha á bordo ó en la calle de San Pedro núm. 15 en Quiapo.  
Pedro Gonzalez.

## GIRO DE LETRAS.

Letras directas sobre España á cargo de la casa banquera Laffitte.  
Id. id. París.  
Id. id. Lóndres.  
Id. id. Hong-kong.  
Id. id. Singapore.  
Venden Guichard & Fils.  
San Jacinto 42.

## LETRAS SOBRE ESPAÑA.

### A cargo de las siguientes casas y Bancos de la Peninsula.

Madrid	á cargo	Carlos Jimenez. Miqueletorena hermanos.
Cádiz	id.	Benito Picardo. Lacave y Echeopar.
Oviedo	id.	Banco de Oviedo
Santiago	id.	Banco de Santiago.
Palma de Mallorca	id.	Banco Balear. Vidal y Quadras hermanos.
Barcelona	id.	Canadell y Villavecchia.
Santander	id.	José M. de Aguirre.
Granada	id.	Joaquin Agrela.
Valencia	id.	Caruana hermanos y Comp. Luis de Cuadra.
Sevilla	id.	J. P. Lacave y C. <sup>a</sup>
Málaga	id.	Tellez y Baca.
Alicante	id.	Valle y C. <sup>a</sup>
Tarragona	id.	Lorenzo Antoine.
Ferrol	id.	A. de Muller y C. <sup>a</sup>
Zaragoza	id.	José Leon Plá é hijo.
Orense	id.	Lucas Baron.
Pamplona	id.	Manuel Pereire Rey.
Murcia	id.	Eustaquio de Olaso.
Cartagena	id.	Eleuterio Peñafiel.
Córdoba	id.	Bosch hermanos.
San Fernando	id.	Pedro Lopez.
Sanlúcar	id.	Tadín hermanos. Cipriano de Teran Carrera.
Jerez	id.	Eugenio de Larralde.
P. de Santa Maria	id.	Carlos del Cubillo.
Coruña	id.	Herce y Alsina.
Almeria	id.	Spencer y Roda.
Gibraltar	id.	Galliano é hijo.
Palencia	id.	Sres. Jover y Herrero.

Y sobre todas las demas plazas de España.  
Valle y C.<sup>a</sup>

Palacio 13.

### Letras sobre Hong-Kong

Id. sobre Emuy por  
Peele Hubbell & C.<sup>o</sup>

Sobre Madrid, Cadiz, Almeria, Alicante, Albacete, Barcelona, Badajoz, Burgos, Bilbao, Cartagena, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Ceuta, Castellon, Cáceres, Granada, Guadalajara, Gi-

braltar, Huelva, Huesca, Jaen, Lugo, Lerida, Leon, Logroño, Murcia, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Santander, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valladolid, Valencia, Vigo, Zamora, Zaragoza, Islas Canarias, Provincia Vascongadas, Islas Baleares, Adra, Algeciras, Antequera, Astorga, Ataca, Aviles, Arjono, Ayamonte, Almansa, Albama, Arzua, Aranjuez, Aguilas, Aranda del Duero, Almagro; Bañeza, Bullas, Borja Berja, Baena, Bayona, Barbastro, Brozas, Caldas de Beyez, Cangas de Onis, Coin, Carrion de los Condes, Castropol, Ceclavin, Comillas, Corcubion, Ciudadela, Consuegra, Calatayud, Calahorra, Chantada, Dalmiel, D. Benito, Daroca, Elizondo, Estella, Ecija, Estrada, Ferrol, Fregenal, Grans, Guadix, Gijon, Haro, Hinajosa, Igualada, Infiesto, Jaca, La Roda, Loja, Los Arcos, Lora del Rio, La Guardia, Lorca, Mahon, Montilla, Motril Muros, Montanhez Novia, Noya, Olot, Oliva, Orihuela, Osuna, Ponterrada, Paterna de la Rivera, Padron, Palma, Puente Area, Potes, Quiroga, Reus Rivadeo, Rivadavia, Ronda, Santiago, Sta. Marta de Ortigueira, San Sebastian, Soller, Sanlúcar de Guadiana, Lart, S. Vicente de la Barquesa, Sta. Cruz de Tenerife, san Fernando, Siguenza, Sanlúcar Barrameda, Tudela, Tarazona de Aragon, Trujillo Torrelavega, Ubeda, Valdepeñas, Vergara, Velez-Rubio, Villanueva de los Castillejos, Villafranca de los Barros, Vich, Villafranca del Bierzo, Villaviciosa, Valencia de Alcántara Villava, Villana, Viella, Vinarez, Villagarcía, Zafra y demás pueblos de toda la Península, las giran en todas cantidades.

Madrid 2 por 100 premio.  
Capitales de provincia 3 por 100 id.  
Pueblos 4 por 100 id.  
Escolta núm. 26.

A. Summers y C.<sup>a</sup>

## Se compran letras sl-Hong-kong.

Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

J. de Loyzaga.

## AVISOS.

### ALMONEDA.

Por cuenta de quien corresponda venderemos el viernes 14 del corriente la una de la tarde cocos crudos, dril de hilo y carranclanes, averiados por agua del mar, desembarcados del *Cinco Hermanos*, y de la *Victoria*, procedentes de Liverpool tambien una partida de cerveza de buena calidad.

V. Tuason y C.<sup>a</sup>

### GRAN ALMONEDA.

La venta de objetos de maques de China y del Japon, suspendida por el mal tiempo, se efectuará el martes 11 del corriente las siete de la noche en los altos de la casa de D. J. J. Marcada, casa agencia de empeños, calle de S. Jacinto; los objetos son los siguientes:

Costureros, juegos de mesitas, platillos para vasos, bandejas, champanes de hueso, juegos finos de tresillo, lamparillas de cristal, tableros en cajas finas, cajas para tabacos, guanteros, cajas para té, mesas para ajedrez, mesas para tresillo, costureros en forma de mesa, juegos de palanganas, juegos de té y para chocolate, jarrones, mesitas redondas, cajitas cuadrilongas, cajitas para rapé, alhajeros de alcanfor, tarjete-

dos de las mejores intenciones hacia los indigenas y algunos tenian ciertas ideas que por lo nuevas, eran raras aun en otros paises. Esto lo prueban varias publicaciones Holandesas de fines del siglo pasado y entre otras las del Sr. Dirk Van Hogendorp contenian ideas que aunque avanzadas para su tiempo han venido posteriormente á realizarse. "Cuando, dice el referido escritor, se concluya con el exclusivo y calamitoso monopolio de la compañía, con la compra forzosa de los frutos por el Gobierno, con el servicio personal y en fin con todo lo que de feudal tiene este sistema y cuando la benéfica influencia de este cambio radical pueda dejarse sentir en la agricultura y el comercio todas las probabilidades son de obtener en un tiempo no lejano unos ingresos de doce millones de rixdollars ó sean 24 millones de guilders por año.

Refiriéndose á este mismo escrito decia Sir. Stamford Raffles, despues de haber sido Gobernador General de la Colonia durante su ocupacion por los ingleses: "Estas esperanzas basadas en cálculos comparativos sobre los resultados obtenidos en las Indias Occidentales, han sido generalmente considerados en la Colonia, como muy exageradas por algunos, y como una locura completa por otros; pero á esto pueda argüirse que el plan que para lograr el objeto apetecido se proponia y que era un cambio radical en la administracion del país, tambien se consideraba irrealizable y absurdo por aquellos que no tenian fé en los resultados que debia producir y á pesar de todos los pronósticos en contrario la revolucion administrativa se ha realizado sin producir ninguna de las consecuencias anunciadas por los abogados del antiguo sistema y segun el juicio que hasta la presente puede formarse (en 1817) con todas las ventajas previstas por el Sr. Hogendorp.

esportacion esclusiva por la Sociedad Neerlandesa. Este monopolio fué abolido en 1824 en Amboyna y en el resto del grupo de las Molucas.

Lo que realmente existe es una inmensa proteccion bajo la forma de altos derechos diferenciales sobre todas las importaciones directas de Holanda igualmente que sobre las esportaciones con igual destino que no sean hechas en bandera Holandesa ó en las asimiladas.

VENTAJAS DEL SISTEMA DE CULTIVO. Basado este sistema en el mútuo beneficio de gobernantes y gobernados es un medio admirable de desarrollar la riqueza natural del suelo. Para llevarlo á cabo se ha adoptado el principio de la competencia entre el gobierno y los particulares; pero segun demostraremos mas adelante esto es solamente una ligera nube que no tiene suficiente fuerza para oscurecer tan bien convinado plan. El sobrante de quince á diez y siete millones de pesos que resulta en Java es poco mas ó menos la diferencia entre el precio á que admite los frutos el gobierno, en reintegro de sus adelantos y el precio obtenido por dichos frutos del consumidor en Europa; es decir que realmente Java nada paga á Holanda sino que manda una cierta cantidad de café, azúcar ect. recibiendo en cambio el precio de costo y quedando en Holanda el beneficio que paga el comprador y que es el verdadero sobrante.

Segun se verá mas adelante el sistema de cultivo lleva á cabo por el trabajo libre.

ros de sándalo, fiambreras, lámparas de cobre, tazas de má- que del Japon, juegos de barri- litos, candeleros, tinteros, figu- ras chinas con pedestales, apa- radores, costureros, escribanias para señoras, cajas para pape- les, cajitas de marfil, tarjete- ros de marfil, id. de feligrana, id. de carey, paipais con figu- ras chinas, libritos de memoria de marfil, fichas para tresillo, portaflores de sándalo, bandeji- tas de márfil para flores, table- ros etc. etc. Todos los objetos son finos y de mucho gusto.

V. Tuason y C.<sup>a</sup>

**ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO**

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de tod's clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. 3

**AVISO.**

Los que suscriben han sido nom- brados agentes del

VEREIN HAMBURGER ASECURADEURE

y NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE VERSICHERUNGSGE SELLS CHAFT y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento

Jenny y C.<sup>a</sup>

**ALQUILERES.**

Esta desocupada la casa numero 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosas y muy ventiladas habitacio- nes, propia para una numerosa fami- lia; darán razon de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

Se alquila la casa num. 8 de la calle de S. Juan de Letran reciente- mente pintada y con exelentes como- didades en la del frente daran razon.

**SE ALQUILA LA CASA DE LA** Barraca conocida por la Fonda fran- cesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Lozaga

**COMPRAS Y VENTAS.**

**VINO JEREZ SUPERIOR AMON-** tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

ACABA DE LLEGAR otra partida de los tan acreditados vinos de CUT- LER PALMER y C.<sup>a</sup> los cuales se despachan en los almacenes de la ESTRELLA Escolta y Cavite, á los precios siguientes:

Caja de vino Jerez seco	\$ 15.-	Caja de vino Burdeos Chateau	\$ 12.-
Botella de id. id.	1-50	Larose	1-25
Caja de vino Jerez amontillado	18.-	Botella de id. id.	1-25
Botella de id. id.	1-75	Caja de vino Burdeos Chateau	18.-
Caja de Champaña	18.-	Botella de id. id.	1-75
Botella de id.	1-75	Caja de vino Burdeos Medoc	11.-
Caja de vino Burdeos Chateau	16.-	Botella de id. id.	1-12 1/2
Mouton	1-50		
Botella de id. id.	1-50		

Tambien se acaba de recibir en dichos almacenes una gran partida Cerveza, marca T colorada en barriles y cajas de botellas y medias botellas.

**EL ANCLA.**

ESCOLTA NUM 31.

Bucnos y baratos.

Jamones americanos muy frescos conservados en sal y no en salmuera como hasta ahora se han importado en Manila á 2 reales libra.

Jame de los estrechos apropiado para ranchos á \$ 3 el pico.

**OBRAS DE TEXTO** indispensable para las escuelas de NIÑOS Y NIÑAS.

**CARTILLA DEL SANTO NIÑO** por MODESTO INFANTE, nueva edicion con forros de colores.—Precio. **cuatro cuartos.**

**PLUTARCO DE LOS NIÑOS.** por el mismo, segunda edicion reformada, segun los consejos de ilus- trados C. Párrocos.—Un tomo encuadernado perfectamente.—Precio **cuatro reales.**

Se venden en todas las librerias de Manila.—Por mayor se hacen tantas rebajas, que salen casi á mitad de precio.

Se vende harina fresca de Califor- nia recibida directamente y una pe- queña partida de cebada, por

Peele Hubbell & C.<sup>o</sup>

**SE VENDE PAPEL CONTINUO** superior por cajas, en la Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

El que suscribe pone en conoci- miento del público que ha recibido últimamente de Cataluña, Andalu- cia y el extranjero los siguientes ar- tículos, y los ofrece al mismo en venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 ar- roba.

Id. id. abocado á pfs. 3 id.

Id. id. id. á pfs. 2-25 id.

Oporto superior á pfs. 5 id.

Jerez id. á pfs. 7 id.

Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscatel superior apropiado para decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Ma- rie Brizard etc. Roger, en botellas blancas grandes, y de una docena en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en clases, caja de una docena de bote- llas á pfs. 6.

Cofiac superior tan bueno como el de Jules Robin, caja de una docena de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas ente- ras, caja de una docena de botellas á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18 grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6 enteras y 12 medias latas á pfs. 10 caja.

Id. id. en id. de 12 frascos de cris- tal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en ca- jas de 8 latas enteras y 8 medias á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frascos de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de uu quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se hacen rebajas en los precios arriba mencionados.

El que quiera cerciorarse de la bondad de los artículos que se ofre- cen en venta, que mande por mues- tras ó se acerque á estas bodegas calle de San Jacinto núm. 74.

Juan José de Marcaida.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo). MANILA.

**CAPITULO II.**

**Java antes de 1830.**

Para apreciar mejor los progresos de Java en los últimos años, es necesario examinar aunque somera- mente el estado del país en tiempos anteriores, á cuyo fin conviene dividir el presente capítulo en las tres sec- ciones siguientes:

1. Dominacion Holandesa hasta la conquista por los Ingleses en 1811;
2. Dominacion Inglesa desde 1811 hasta 1816;
3. Dominacion Holandesa, con la continuacion del sistema introducido por los Ingleses, hasta 1830 época de la llegada del gobernador general Van den Bosch.

**SECCION I.**

**Dominacion Holandesa hasta la conquista por los Ingleses.**

La política del gobierno Holandés de las Indias Orien-

tales y el estado del país durante este primer pe- riodo puede reasumirse en la forma siguiente:

RENTAS. Provenian estas en su totalidad de dos clases de monopolio rigurosamente sostenido á saber: el monopolio de ciertos frutos de valor, limitando su esportacion á fin de sostener altos precios en Euro- pa, quemando los sobrantes y el monopolio en el comercio de todas las producciones que debian ser ven- didas á precios inadecuados á la Compañía Holan- desa de las Indias Orientales, quien las esportaba ó vendia para el consumo de la isla. Este sistema pro- dujo gradualmente la ruina y destruccion de la Com- pañía á fines del siglo pasado, continuando desde en- tonces el gobierno el monopolio bajo forma mas mo- derada, hasta la conquista por los Ingleses.

ESTADO DEL PAIS. El pueblo se hallaba bajo la ti- ranica opresion de los gefes indigenas. La seguridad individual no existia. La antigua y corrompida admi- nistracion indígena de justicia se sostenia aun, sin intervencion alguna por parte de los tribunales Ho- landeses cuya jurisdiccion únicamente se estendia á las cercanias de Batavia y eso solo para proteger el monopolio. El pueblo reducido á la mayor miseria por las exacciones ilegales que continuamente se le im- ponian emigraba de la parte de Java sometida á los Holandeses á la parte libre de su dominacion.

La consecuencia de este estado de cosas para el Go- bierno era fatal. La poblacion de la parte Holandesa de la isla que ascendia á unos tres millones de habitantes, contribuia tan solo con dos millones y medio de rupias de Java en 1805, cantidad que subió hasta tres millones y medio de rupias gracias á las medidas ra- dicales y enérgicas del mariscal Daendels en 1810 muy poco antes de la conquista por los ingleses.

Los Holandeses entonces, como ahora, estaban posei-